

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)  
Radicado Interno: 25 489 40 89 001–2022–00036-00

Verificado el informe que precede, se modifica la solicitud de conciliación y se convoca a audiencia al representante legal de la Asociación Industrial Panelera – ASOINPA -.

Asimismo, en atención a que no se ha recibido el escrito de información de pagos acordado en la Asamblea Extraordinaria de la Asociación Industrial Panelera – ASOINPA-, se ordena REQUERIR a dicha sociedad, a fin que en el término improrrogable de tres (3) días, allegue el documento antes mencionada, a fin de poder señalar fecha de audiencia de conciliación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Luz Patricia Herrera Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fa3297cda8e363ce67c38218b643960d2d398df83341bad4d2ed31ad065029f1

Documento generado en 26/10/2022 07:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>